

ACTA SESIÓN ORDINARIA CACONAVI-076-2025. Acta número cero setenta y seis correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en el Consejo Nacional de Vialidad el nueve de diciembre del dos mil veinticinco a las cinco horas con cuarenta y nueve minutos, con la asistencia de los siguientes Miembros: El señor Pablo Camacho Salazar, Vicepresidente y Pablo Zeledón Quesada, representantes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Silvia Díaz Solano y Roberto Arguedas Pérez, representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Roy Delgado Alpízar, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Asiste además Mauricio Sojo Quesada, Director Ejecutivo a.i. -Ausentes con justificación: Efraím Zeledón Leiva y Leandra Quesada Alpízar. Asisten de manera virtual: Pablo Camacho Salazar, Pablo Zeledón Quesada, Silvia Díaz Solano, Roberto Arguedas Pérez, Roy Delgado Alpízar y Mauricio Sojo Quesada. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Buenas tardes al ser las 5:49 minutos de la tarde damos inicio a la Sesión Ordinaria 76-2025 de fecha 9 de diciembre del 2025, con la asistencia de los miembros de este consejo a excepción del señor Ministro Efraím Zeledón Leiva y la señora directora Leandra Quesada. Con el fin de mantener un registro preciso se requiere que los miembros conectados a través del enlace proporcionado informen de su ubicación, empezaría con doña Silvia. -----

Directora Silvia Díaz Solano: Gracias, muy buenas tardes señor Viceministro, Silvia Díaz desde mi casa de habitación en Guayabos de Curridabat. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Perfecto muchas gracias don Roberto. -----

Director Roberto Arguedas Pérez: Buenas tardes don Pablo y compañeros, Roberto Arguedas desde mi casa de habitación en San Rafael de Montes de Oca. -

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Perfecto don Roy. -----

Director Roy Delgado Alpízar: Buenas tardes señor ministro y compañeros Roy Delgado Alpízar desde mi oficina en Alajuela. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Muchas gracias y don Pablo Zeledón.--

Director Pablo Zeledón Quesada: Buenas tardes a todos Pablo Zeledón Quesada, desde mi casa de habitación en San Rafael de Montes de Oca. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Perfecto bueno y don Mauricio Director Ejecutivo CONAVI. -----

Director Ejecutivo Mauricio Sojo Quesada: Hola muy buenas tardes a todos, Mauricio Sojo Quesada desde el aeropuerto Juan Santamaría. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Perfecto y mi persona Pablo Camacho Salazar está atendiendo la Sesión de este Consejo desde las oficinas centrales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 76-2025. ----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Capítulo 1. Revisión y aprobación del orden del día. Artículo 1. Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 76-2025 ¿Alguna observación al respecto? No tenemos observaciones. ¿Estaríamos entonces votando el orden del día sin modificaciones, votamos? Cinco votos, aprobado y ¿votamos firmeza? Cinco también queda en firme. Gracias. -----

ACUERDO 1. Se aprueba sin modificaciones el orden del día de la sesión 76-2025 propuesto para el día de hoy. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTÍCULO 2.1. Lectura, comentario y aprobación del Acta. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Capítulo 2. Lectura y aprobación de actas. En este caso compañeros no se presenta ningún acta para la aprobación. --

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Capítulo 3. Asuntos de los Señores Directores. ¿Hay algún asunto, comentario de los señores directores? Perfecto, no tenemos. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. -----

ARTÍCULO 4.1. Borrador de Orden de Modificación No. 13 de la Contratación Directa Concursada No.2022CD-000145-0006000001 Proyecto: “Mantenimiento Rutinario, Contingencias, Mantenimiento Básico de Puentes y Conservación Del Sistema De Evacuación Pluvial de La Red Vial Nacional Pavimentada, “Líneas No. 21: Zona 6-1, Región Huetar Norte, Subregión San Carlos, provincia Alajuela/Heredia, Cantones: Sarapiquí, San Carlos, distrito Sarapiquí, Río Cuarto y Peñas Blancas”. Oficio CARTA-CONAVI-CA-DIE-GAJ-128-2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Carlos Alberto Vega Segura y la señora Olga Martha Fallas Ramírez, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Capítulo 4. Asuntos de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. Artículo 4.1. Borrador de Orden de Modificación No. 13 de la Contratación Directa Concursada No.2022CD-000145-0006000001 Proyecto: “Mantenimiento Rutinario, Contingencias, Mantenimiento Básico de Puentes y Conservación Del Sistema De Evacuación Pluvial de La Red Vial Nacional Pavimentada, “Líneas No. 21: Zona 6-1, Región Huetar Norte, Subregión San Carlos, provincia Alajuela/Heredia, Cantones: Sarapiquí, San Carlos, distrito Sarapiquí, Río Cuarto y Peñas Blancas”. Oficio CARTA-CONAVI-CA-DIE-GAJ-128-2025 de fecha 05 de diciembre de 2025. ¿Hay comentarios u observaciones? No tenemos ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, votamos? Cinco votos, queda aprobada y ¿votamos firmeza? Cinco también queda en firme. -----

ACUERDO 2. 1. Se aprueba el borrador de la Orden de Modificación No. 13 de la Contratación Directa concursada No. 2022CD-000145-0006000001 Proyecto: “Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada “Línea No. 21: Zona 6-1, Región Huetar Norte, Subregión San Carlos, provincia Alajuela/Heredia, Cantones: Sarapiquí, San Carlos, distrito Sarapiquí, Río

Cuarto y Peñas Blancas”, con la cual se está incrementando el plazo contractual en 218 días naturales con lo cual pasa a un total de 1094 días naturales lo que corresponde a un porcentaje parcial de 29.86 % lo que corresponde a un porcentaje total acumulado de 49.86% en el plazo del total del contrato original. -----

2. Se instruye a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que formalice la respectiva adenda, en formato físico. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 4.2. Borrador de Orden de Modificación No. 17 de la Contratación Directa Concursada No.2022CD-000145-0006000001 Proyecto: “Mantenimiento Rutinario, Contingencias, Mantenimiento Básico de Puentes y Conservación Del Sistema De Evacuación Pluvial de La Red Vial Nacional Pavimentada, “Línea No. 22, Zona 6-2, Región Huetar Norte, Subregión Los Chiles, provincia Alajuela, cantones: Los Chiles, Upala, San Carlos, Guatuso”

Oficio CARTA-CONAVI-CA-DIE-GAJ-129-2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Carlos Alberto Vega Segura y la señora Olga Martha Fallas Ramírez, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Artículo 4.2 Borrador de Orden de Modificación No. 17 de la Contratación Directa Concursada No.2022CD-000145-0006000001 Proyecto: “Mantenimiento Rutinario, Contingencias, Mantenimiento Básico de Puentes y Conservación Del Sistema De Evacuación Pluvial de La Red Vial Nacional Pavimentada, “Línea No. 22, Zona 6-2, Región Huetar Norte, Subregión Los Chiles, provincia Alajuela, cantones: Los Chiles, Upala, San Carlos, Guatuso” Oficio CARTA-CONAVI-CA-DIE-GAJ-129-2025 de fecha 05 de diciembre de 2025. ¿Comentarios u observaciones? No tenemos ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, votamos? cinco votos, queda aprobada y ¿votamos firmeza? cinco también queda en firme. -----

ACUERDO 3. 1. Se aprueba el borrador de la Orden de Modificación No. 17 de la Contratación Directa concursada No. 2022CD-000145-0006000001 Proyecto:

“Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada “Línea No. 22, Zona 6-2, Región Huetar Norte, Subregión Los Chiles, provincia Alajuela, cantones: Los Chiles, Upala, San Carlos, Guatuso”, con la cual se está incrementando el plazo contractual en 218 días naturales con lo cual pasa a un total de 1094 días naturales lo que corresponde a un porcentaje parcial de 29.86 % lo que corresponde a un porcentaje total acumulado de 49.86% en el plazo del total del contrato original. **2.** Se instruye a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que formalice la respectiva adenda, en formato físico. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 4.3. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo por concepto de intereses de mora en las facturas Nos. 18, 33, 34, 35 y 36, interpuesto por la empresa Fresa Fresca SA, de la Licitación Pública No 2014LN-000016-00CV006 denominada “Mantenimiento Rutinario sin Maquina Especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada Línea 13, Zona 2-4, Nicoya”. Oficio CARTA-CONAVI-CA-DIE-GAJ-071-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Carlos Alberto Vega Segura y las señoras Carolina Alvarado Gutiérrez y Nathalia Borbón Pérez, Gerente a.i. y funcionarias respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. **Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Artículo 4.3 Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo por concepto de intereses de mora en las facturas Nos. 18, 33, 34, 35 y 36, interpuesto por la empresa Fresa Fresca SA, de la Licitación Pública No 2014LN-000016-00CV006 denominada “Mantenimiento Rutinario sin Maquina Especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada Línea 13, Zona 2-4, Nicoya”. Oficio CARTA-CONAVI-CA-DIE-GAJ-071-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025. ¿Comentarios u observaciones? No tenemos ¿Están de acuerdo entonces compañeros en aprobar la propuesta de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, votamos? Cinco votos, queda aprobada y ¿votamos firmeza? Cinco también queda en firme. -----

ACUERDO 4. Reclamo administrativo interpuesto por la empresa Fresa Fresca S.A por concepto de intereses de mora en cuanto a las facturas Nos. 18, 33, 34, 35 y 36 a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes en el contrato de obra pública de la Licitación Pública 2014LN000016- 00CV006 denominada: “Mantenimiento Rutinario sin Maquina Especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada Línea 13, Zona 2-4, Nicoya.”: **1.** Declarar sin lugar el reclamo administrativo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Fresa Fresca S.A que corresponden a las facturas Nos. 18, 33, 34, 35 y 36, por falta de derecho al haberse extinguido la obligación y por haber operado la prescripción del derecho. **2.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. **3.** Notifíquese a: Fresa Fresca S.A a la dirección electrónica: infofresafresca@gmail.com **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 4.4. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo por concepto de reconocimiento de intereses, aumento de los plazos de los contratos y la actualización de los programas de trabajo, interpuesto por la empresa Constructora MECO S.A, en la Contratación Directa No. 2019LN-000015-0006000001 denominada “Diseño y construcción de la estructura para el paso elevado vehicular y puente peatonal entre Los Hatillos 7 y 8, Ruta Nacional No.39”. Oficio CARTA-CONAVI-CA-DIE-GAJ-107-2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, recibido el 03 de diciembre, suscrito por el señor Carlos Alberto Vega Segura y las señoras Carolina Alvarado Gutiérrez y Milena Elizondo Zúñiga, Gerente a.i. y funcionarias respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Artículo 4.4 Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo por concepto de reconocimiento de intereses,

aumento de los plazos de los contratos y la actualización de los programas de trabajo, interpuesto por la empresa Constructora MECO S.A, en la Contratación Directa No. 2019LN-000015-0006000001 denominada “Diseño y construcción de la estructura para el paso elevado vehicular y puente peatonal entre Los Hatillos 7 y 8, Ruta Nacional No.39”. Oficio CARTA-CONAVI-CA-DIE-GAJ-107-2025 de fecha 02 de diciembre de 2025. ¿Comentarios u observaciones? No tenemos. ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, votamos? Cinco votos, queda aprobada y ¿votamos firmeza? Cinco también queda en firme, muchas gracias. -----

ACUERDO 5. El Recurso de Reposición interpuesto por la empresa Constructora Meco S.A contra la resolución RES-CA-0058-2025 de las 11:14:23 del 03 de setiembre del 2025 emitida por el Consejo de Administración de CONAVI, se resuelve: **1)** Rechazar por falta de derecho, en todos sus extremos el recurso de reposición, por cuanto el cómputo del inicio de los intereses moratorios empieza a correr una vez que la factura es aprobada por el ingeniero a cargo del proyecto, tal y como lo indica el apartado 14.1 del pliego de licitación en concordancia con el artículo 19 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. -----
2) Se rechaza la pretensión de reconocer el derecho al cobro de intereses de mora en el pago de la factura número 00100001010000007724. **3)** Se tiene por agotada la vía administrativa. -----
4) Notifíquese a la empresa contratista en el correo: info@construtorameco.com

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 4.5. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo por concepto de supuesto incumplimiento por falta de pago de factura e intereses moratorios, interpuesto por la empresa Constructora MECO S.A., en la Licitación 2022CD-000145-0006000001 denominada: “Contingencias, Mantenimiento básico de Puentes y conservación del Sistema de evacuación Pluvial de la Red Vial Nacional Pavimentada línea 1 Zonas 1-1, San José”.

Oficio CARTA-CONAVI-CA-DIE-GAJ-059-2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, recibido el 27 de noviembre, suscrito por los señores Carlos Alberto Vega Segura, Allan Binns Monge y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Artículo 4.5. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo por concepto de supuesto incumplimiento por falta de pago de factura e intereses moratorios, interpuesto por la empresa Constructora MECO S.A., en la Licitación 2022CD-000145-0006000001 denominada: “Contingencias, Mantenimiento básico de Puentes y conservación del Sistema de evacuación Pluvial de la Red Vial Nacional Pavimentada línea 1 Zonas 1-1, San José”. Oficio CARTA-CONAVI-CA-DIE-GAJ-059-2025 de fecha 20 de noviembre de 2025. ¿Comentarios u observaciones compañeros? Sí adelante don Roberto. -----

Director Roberto Arguedas Pérez: Gracias don Pablo yo tengo aquí algunas inquietudes, aunque el monto que se está recomendando es una suma muy baja lo primero, es que se está resolviendo un reclamo que fue presentado el 23 de octubre del año 2024, el oficio de la Gerencia de Puentes o carreteras fue enviado a Jurídicos el 7 de noviembre del año 24 y es resuelto por Jurídicos el 20 de noviembre del 2025. Entonces la primera pregunta o duda que tengo es ¿por qué tanto tiempo demoró Jurídicos en resolver? y lo segundo es que, en el oficio que nos manda Jurídicos para sustentar el posible acuerdo se está sustentando en el informe técnico de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, del que lleva el número DRC-02-2024-1585 de fecha 7 de noviembre 24, en donde Jurídicos dice que ha analizado ese informe y que en base a eso y a su propio análisis, llega a las conclusiones sin embargo, ese oficio del 7 de noviembre del 24 de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes dice y leo textualmente, se demuestra que esta unidad supervisora ha actuado en tiempo y forma para el correspondiente trámite de pago de las facturas en gestión, es criterio esta unidad supervisora que el reclamo para el pago de interés para la supuesta mora no procede, puesto que

desde el momento en que se aprobó el informe y la factura correspondiente por parte del ingeniero de zona regional, nunca superó el plazo establecido en el documento de requerimiento, que es de 45 días naturales. Sin embargo Jurídicos sustenta su posición en que solamente han transcurrido 30 días naturales. Entonces, con estas dos grandes inquietudes, la primera es ¿Por qué ha transcurrido tanto tiempo? Y lo segundo, ¿Por qué se está sustentando un criterio en el número de días diferente en lo que dice la Gerencia de 45 días y lo que dice Jurídicos de 30 días? -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Perfecto, en este caso, Mauricio, vos tenés algo, si no me parecería que lo indicado sería solicitarle a Carlos Vega, que se integre a la Sesión del Consejo para hacerle las consultas. -----

Director Ejecutivo a.i. Mauricio Sojo Quesada: Sí don Pablo, me parece que lo mejor es que don Carlos Vega nos aclare las consultas. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Ok, son las 5:59 vamos a dictar un receso de unos 5 minutos para integrar a don Carlos y ya reanudamos entonces. –
Receso de 3 minutos. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Bueno compañeros reanudamos la sesión al ser las 6:02 minutos de la tarde. El miembro director don Roberto Arguedas tenía una consulta con respecto al punto 4.5 que es un reclamo administrativo de la empresa MECO, entonces le voy más bien a ceder la palabra a don Roberto para que pueda formular justamente las consultas que tiene que realizarle a don Carlos Vega que, por cierto, le agradezco que pueda atender la Sesión del Consejo, quien es el gerente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del CONAVI. Adelante don Roberto. -----

Director Roberto Arguedas Pérez: Gracias don Pablo. Muy buenos días, muy buenas tardes licenciado. -----

Gerente de Gestión Asuntos Jurídicos Carlos Alberto Vega Segura: Buenas tardes don Roberto. -----

Director Roberto Arguedas Pérez: Básicamente son tres inquietudes en relación a lo que se está conociendo en el punto 4.5 estamos resolviendo un reclamo presentado por el administrado por el contratista en fecha 23 de octubre desde el año 24 en su momento la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes genera un oficio el día 7 de noviembre del 24 y lo dirige a Jurídicos y Jurídicos resuelve y nos presenta a este Consejo esa gestión el 20 de noviembre del 25. Entonces aquí hay dos dudas la primera es ¿por qué tanto tiempo se ha demorado desde que fue presentado el reclamo el traslado que hace la Gerencia de Vías y Puentes y la presentación que hace Jurídicos a este Consejo? y lo segundo es que como fundamento Jurídicos para este Consejo se sustenta en el mismo oficio de fecha 7 de noviembre del 24 de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes pero a su vez esa, ese oficio de Vías y Puentes plantea una posición diferente a la recomendación que está planteando Jurídicos porque dice en criterio de esta unidad supervisora, el reclamo para el pago de intereses no procede y segundo establece que no han transcurrido, hoy ya transcurrieron los 45 días que habla en opinión de ellos, entonces Jurídicos sustenta diciendo que el plazo es de 30 días, entonces apoyándose en este oficio de Jurídicos, perdón en este oficio de Conservación de Vías y Puentes, nos recomienda acoger el reclamo en ese sentido, entonces era ver esas dos circunstancias, licenciado. -----

Gerente de Gestión Asuntos Jurídicos Carlos Alberto Vega Segura: Sí, sí señor, con mucho gusto. Don Roberto, en el caso de reclamos de intereses moratorios, pues es un trabajo coordinado no solamente con la unidad ejecutora del contrato, sino que, se determina que desde el punto de vista legal y desde el punto de vista técnico procede el reclamo administrativo, se requiere pues un informe del departamento financiero que son los encargados y los competentes de determinar todo el procedimiento que hubo, que tuvo la factura para el pago y eventualmente determinarnos el cobro, el monto, la suma de los intereses correspondientes. En la resolución el informe nos lo rindieron hasta el 7 de octubre del 2025 en la página 8

del proyecto de resolución viene que es mediante un oficio que es de ejecución presupuestaria que fue el 7 de octubre del 2025. Lamentablemente, bueno Mauricio sabe que hemos tenido una problemática también con el Departamento de Ejecución Presupuestaria, porque no tienen como la capacidad para poder rendir todos los informes financieros para el tema de los reclamos de intereses moratorios, que es bastante los que tenemos presentados en este momento a nivel de la Gerencia y eso nos ha llevado a una demora importante para la hora de poder emitir los proyectos al Consejo. Creía que por ahí le podría aclarar a usted como justificar un poco el plazo, más que todo pues son atrasos que hemos tenido de parte de otras dependencias que nos tienen que brindar los insumos para poder resolver. Ahora para ver si le capté bien la segunda pregunta. Aquí el tema es a veces la confusión entre los departamentos con respecto al plazo ¿Cuál es el plazo que tiene la administración para pagar? y otra es que a veces las Gerencias se consideran islas, por ejemplo a veces pasa que los compañeros de las unidades ejecutoras determinan que los plazos están bien porque ellos tramitaron dentro del plazo el informe y ellos pueden decir no, para mí desde el punto de vista técnico no procede el reclamo porque yo lo tramité a tiempo. Sin embargo, yo sí les he hecho una llamada de atención, que CONAVI es una sola administración y el hecho que, por ejemplo, Conservación esté bien y por ejemplo, en Ejecución Presupuestaria se dilate, eso no es una causal para interrumpir los plazos para el cobro de los intereses moratorios. Por eso es que a veces se pueden ver ciertas diferencias de criterio, tal vez con las unidades técnicas que determinan que sí, que determinan que no. Entonces pudo haber sido que tal vez por ahí usted haya visto alguna diferencia con respecto al proyecto que le mandamos, no sé don Roberto si le puedo ampliar un poquito. -----

Director Roberto Arguedas Pérez: Gracias, sí. Es que lo que si el sustento o el fundamento que toma Jurídicos para la recomendación que está haciendo a este Consejo de Administración es el mismo informe técnico y ese informe técnico

plantea ese criterio completamente diferente a lo que está abordando o la solución que está planteando Jurídicos en dos sentidos. El primero es que están diciendo que, si procede el trámite de pago en sentido contrario, Gerencia de Conservación dice que no procede y lo segundo es el plazo. Entonces, yo creo que aquí lo que procede son dos cosas: uno, unificar los criterios institucionales, dos que en el mismo documento que sustenta o que sirve de fundamento para que este Consejo considere la toma del acuerdo, Jurídicos se aparte del criterio o aclare en lo que corresponda porque de lo contrario nos está haciendo entrar en un error que usted nos está aclarando en este momento. Entiendo que hay desfases ahí en la propuesta, pero yo no quiero pensar que tenemos una demora de más de un año en la respuesta a los reclamos planteados por parte de nuestros contratistas. -----

Gerente de Gestión Asuntos Jurídicos Carlos Alberto Vega Segura: Le entiendo, sí me preocupa también compartir esa preocupación con usted en el sentido de que sí es una preocupación institucional el tema de la rendición de los informes, principalmente como le digo, por el Departamento de Ejecución Presupuestaria, que es el que nos tiene que remitir, principalmente cuando desde el punto de vista legal determinamos que sí existe un derecho al cobro. Generalmente cuando yo recibo un reclamo de interés moratorio lo primero que hago como Departamento es revisar la legitimación, si existen contratos de sesión de por medio, como esos aspectos de admisibilidad para determinar si procede o no el reclamo. Cuando determinamos que sí procede es cuando requerimos ese insumo de parte del Departamento de Ejecución Presupuestaria y honestamente sí es una preocupación compartida el tema de la carga de trabajo que tienen ellos y lo que duran eventualmente para remitirnos los informes. Le entiendo que sí, que puede haber, tal vez hay un problema a la fuera de cómo interpretar la resolución, porque digamos, se toma como base el criterio técnico, pero seguramente en ciertos aspectos que son los que se están citando en la resolución y no lo he revisado con detalle en la resolución, pudo haber sido que tal vez en algunas partes se tienda a

confundir pero en general se acoge parcialmente digamos en algunos aspectos el reclamo. Seguramente por eso es que en el proyecto se dice que se hace con base en el informe técnico de la unidad ejecutora. -----

Director Roberto Arguedas Pérez: Muchas gracias don Carlos. -----

Carlos Alberto Vega Segura: Con mucho gusto don Roberto. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Perfecto. Bueno aprovechando que está don Carlos no sé si algún otro miembro ¿tiene alguna consulta? sobre este tema. Me parece que no, entonces nada más agradecer entonces a don Carlos igual a la disposición y la disponibilidad para poder atender las consultas y eso sería de nuestra parte. Muchas gracias don Carlos. -----

Carlos Alberto Vega Segura: Mucho gusto don Pablo, buenas noches a todos. ---

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Bueno, nosotros continuamos, compañeros, recapitulando estamos en el 4.5 y continuamos en ese punto, habiéndose abordado todas las consultas que se tenían, les estaré consultando entonces. Hay un tema aquí importante, compañeros, necesitamos como parte del informe definir en el inciso D lo que es una designación, en este caso les hago la propuesta sería: Designar a la Contraloría de Servicios para que haga la investigación preliminar correspondiente. Entonces es el adicional que habría que hacer si están de acuerdo en la propuesta de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos más la propuesta que les acaba de hacer mi persona modificando nada más o incluyendo el inciso D les agradeceríamos que votáramos la propuesta, modificada ajustada tengo cuatro votos, ¿Don Roberto usted no? -----

Director Roberto Arguedas Pérez: Sí señor yo estoy votando en contra. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Ok, perfecto entonces tengo cuatro votos, queda aprobado nada más le agradecería entonces al miembro director don Roberto que sustente su voto negativo. -----

Director Roberto Arguedas Pérez Voto Disidente: Gracias señor Viceministro, las explicaciones que ha dado el señor jefe del Departamento Legal, en opinión de

este director, no son congruentes con los documentos presentados y más bien afloran las discrepancias institucionales en dos puntos, primero en la debilidad que tenemos en la necesidad de establecer criterios uniformes para establecer cuáles son los plazos que le debe corresponder a la administración y lo segundo es que están apoyando el informe que se está presentando a esta comisión, a este comité en el mismo oficio que contiene discrepancias significativas desde el punto de vista jurídico, por esa razón considero que el informe no debería ser aprobado y debería ser devuelto al Departamento Legal correspondiente, sin perjuicio de los derechos que le corresponden al contratista de buscar el equilibrio y el pago de los intereses que corresponde desde el punto de vista legal. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Perfecto, bueno, entonces se toma nota del voto negativo del miembro director don Roberto Arguedas, el acuerdo fue tomado, fue aprobado. -----

ACUERDO 6. En el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Constructora Meco S.A en varios proyectos y que corresponden a las facturas No. 7409 y 7509, lo siguiente: **a)** Se declara parcialmente con lugar el reclamo administrativo de las facturas 7409 y 7509, por un monto total de ₡309.721.38 (trescientos nueve mil setecientos veintiún colones con treinta y ocho céntimos). **b)** Se autoriza a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, una vez notificada la presente resolución y no constanding interposición de recurso alguno, siendo esta resolución en firme, el cierre del presente expediente número 420-24, por haberse realizado todas las gestiones necesarias -dentro de su competencia- para el trámite del mismo. **c)** Se instruye a la Unidad Ejecutora del Contrato a realizar todas las gestiones pertinentes, junto con la Dirección Financiera, para proceder al pago respectivo. **d)** Designar a Contraloría de Servicios para que realice investigación preliminar que determine si el atraso en el pago de las facturas No.7409 y 7509 y el consecuente pago de intereses moratorios es imputable a algún funcionario de este Consejo. **e)** Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que

se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. **f)** Notifíquese a: Constructora MECO S.A a la dirección electrónica: info@construtorameco.com, y notificaciones@construtorameco.com, según oficio GRL-015-2022 del 11 de enero de 2022. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Bueno eso sería todo compañeros, si no hay asuntos más que tratar cerramos a las 6:13 minutos se levanta la sesión, que pasen una buena tarde todos. Hasta luego.

Sin más asuntos que tratar, al ser las dieciocho horas con trece minutos, el señor Vicepresidente Pablo Camacho Salazar, levanta la sesión. -----